

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Proyecto Red de Protección Social ejecutado por el INEC a través del Proyecto “*Diseño e implementación de servicios de inclusión económica y social dirigidos a usuarios del MIES*” para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil

### INFORME DE NECESIDAD

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PASAJES AÉREOS  
PARA LA ENDI

Abril, 2026

## 1. ANTECEDENTES:

Con fecha 15 de diciembre del 2020 el Presidente Constitucional de la República suscribe el Decreto Ejecutivo Nro. 1211, mediante el cual establece en su Artículo 1.- *“Aprobar la implementación de la “Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición” cuyo objetivo es prevenir la desnutrición crónica infantil y reducir su prevalencia en niños y niñas menores de 24 meses de edad, conforme los objetivos planteados en la agenda 2030, a través de la implementación del denominado “Paquete Priorizado” de bienes y servicios destinado a atender a la población objetivo que será monitoreado nominalmente y cuya asignación presupuestaria se garantiza con la aplicación de la metodología de “Presupuesto por Resultados”; estableciéndose adicionalmente, en el calendario estadístico, la obligatoriedad de medición de la tasa de desnutrición crónica infantil mediante una operación estadística por muestreo y de forma anual misma que será ejecutada por la entidad responsable de Estadística y Censos a nivel nacional”.*

El 30 de junio de 2025, se suscribe el Acuerdo de préstamo Nro. BIRF 9776-EC entre la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), correspondiente al segundo financiamiento del Proyecto Red de Protección Social. Se enfatiza en actividades orientadas al cumplimiento de la política pública de reducción de la desnutrición crónica infantil. En el citado Acuerdo de Financiamiento, consta el financiamiento para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil – ENDI. El crédito BIRF 9776-EC, Sección III. Proceso de financiamiento, considera el financiamiento para bienes, servicios de no consultorías, servicios de consultorías y costos operativos para INEC (Categoría 7).

Con oficio Nro. MEF-SFPAR-2025-0966-O, de 29 de septiembre de 2025, el Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos del Ministerio de Economía y Finanzas, solicita al Banco Mundial una aclaración al Acuerdo de Préstamo IBRD 9776 Desembolsos bajo Reconocimiento de Gastos, en el cual menciona: *“(…) Mediante Resolución No. CDF-RES-2025-007, de 16 de junio de 2025, el Comité de Deuda y Financiamiento autorizó la contratación y aprobó los términos y condiciones financieras de la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por hasta USD 100 millones destinada a financiar programas y proyectos de inversión pública en el marco del “Second Additional Financing for the Social Safety Net Project”.*

*Posteriormente, el 30 de junio de 2025, la República del Ecuador, en calidad de Prestatario, y el BIRF, en calidad de Prestamista, suscribieron el Acuerdo de Préstamo 9776-EC, que integra un préstamo por USD 100 millones y una contribución concesional de USD 10 millones otorgada a través del Global Concessional Financing Facility (GCFF).(…)”*

*En atención a lo dispuesto en la Sección III – Withdrawal of Financing Proceeds del referido Acuerdo, mediante la cual se establecen las condiciones y procedimientos para efectuar desembolsos, esta Cartera de Estado agradecerá se sirva confirmar la viabilidad de que la totalidad del préstamo por USD 100 millones pueda canalizarse bajo la modalidad de reconocimiento (reembolso) de gastos elegibles”.*

El 30 de enero de 2026 se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Humano (MDH) y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), el cual tiene como objeto *“(…)El objeto del presente convenio es establecer los términos de la cooperación específica interinstitucional para la transferencia presupuestaria desde el Ministerio de Desarrollo Humano al Instituto Nacional de Estadística y Censos, con el fin de cubrir el financiamiento para garantizar la continuidad en recolección de datos de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil – ENDI, en el marco de la “Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil”,*

en conformidad con las disposiciones y normas del Convenio de Préstamo para el Proyecto.”.

Mediante Oficio Nro. INEC-CGTPE-DIES-2026-0016-O de fecha 12 de febrero de 2026 la Directora de Estadísticas Sociodemográficas solicita a la Gerencia del Proyecto Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social dirigidos al MIES, la aprobación del Plan Operativo Anual - POA y Plan Anual de Política Pública 2026 para la ejecución de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil – ENDI, esto en conformidad a lo que determina el referido Convenio, cláusula cuarta, numeral 4.3 Obligaciones del Instituto Nacional de Estadística y Censos, literal “(...) c) Remitir la planificación del presupuesto conforme los formatos requeridos por el ejecutor, para aprobación del MDH, así como las reformas necesarias (...)”.

Con oficio Nro. INEC-CGTPE-DIES-2026-0021-O de fecha 13 de febrero de 2026, la Directora de Estadísticas Sociodemográficas solicita a la Gerencia del Proyecto Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social lo siguiente: “(...) En función de lo expuesto, se remite la documentación la cual subsana las observaciones emitidas por su dependencia, esto con la finalidad de continuar con la co-ejecución del proyecto “Red de Protección Social”, alineado al Proyecto de Inversión Pública “Diseño e Implementación de servicios de Inclusión Económica y Social dirigidos a usuarios del MDH”; y; de vincular la planificación y el presupuesto, solicito a usted señorita Gerente, la aprobación del Plan Anual Operativo – POA y el Plan Anual de la Política Pública - PAPP planteado por el INEC para la ejecución de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil durante el ejercicio fiscal 2026.(...)”

Mediante Oficio Nro. MDH-DISIES-2026-0007-O, de 13 de febrero de 2026, la Gerencia del Proyecto Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social dirigidos al MIES señala, “(...) se aprueba el Plan Operativo Anual 2026 y el Plan Anual de la Política Pública – PAPP planteados por el INEC para la ejecución de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil durante el ejercicio fiscal 2026 (...)”, POA que fue aprobado por un monto total de USD 2.703.474,98 (dos millones setecientos tres mil cuatrocientos setenta y cuatro con 98/100 de los Estados Unidos de América.

Con Oficio Nro. INEC-CGTPE-DIES-2026-0022-0, de fecha 13 de febrero de 2026, la Directora de Estadísticas Sociodemográficas solicita a la Gerencia del Proyecto Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social dirigidos al MIES, se realice la gestión para la aprobación del Plan de Adquisiciones del Proyecto Red de Protección Social co-ejecución por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil – ENDI.

Mediante memorando Nro. INEC-INEC-2026-0100-M de fecha 19 de febrero de 2026, la Directora Ejecutiva señala “(...) se procede a aprobar el Plan de Dirección de Proyecto “Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil (ENDI)” 2026”, en el marco de lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017 y su reforma emitida en Resolución No. 024-DIREJ-DIJU-NI-2023 de 06 de junio de 2023, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto.

Con Memorando Nro. INEC-DIPLA-2026-0311-M, del 31 de marzo de 2026, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, socializó la Programación Anual de la Planificación - PAP al 31 de marzo de 2026, en donde consta la adquisición.

Mediante Oficio Nro. MDH-DISIES-2026-0032-O de 06 de abril de 2026 la Gerencia del Proyecto en el MIES menciona lo siguiente: “(...) me permito informar que ambas líneas fueron aprobadas dentro del Plan de Adquisiciones del Banco Mundial con fecha 31 de marzo de 2026.

Para los fines pertinentes, se adjunta la NO OBJECCIÓN al plan de adquisiciones y el reporte STEP con fecha de corte al 31 de marzo de 2026. (...)"

**De acuerdo a la matriz Excel del Plan:**

**Código del Proceso:** C2-MIES-INEC-171

**Objeto:** Contratación del servicio de pasajes aéreos para la ENDI

**Categoría de adquisiciones:** Servicio

**Método:** Solicitud de Cotización

**Tipo de Documento de Adquisición:** Solicitud de Oferta

**Estatus:** Autorizado

## 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación del servicio de pasajes aéreos para la ENDI

### 2.1. Objetivo general

Contar con la Contratación de una agencia de viaje para la provisión de pasajes aéreos en rutas nacionales para el operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil.

### 2.2. Objetivos específicos:

- Contratar una agencia de viaje para la provisión de pasajes aéreos en rutas nacionales para el operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil- ENDI.
- Movilizar a todo el personal de supervisión zonal y nacional involucrado en la fase de recolección de información en campo durante el periodo 2026.

## 3. JUSTIFICACIÓN

### Base Legal y Misional Institucional

La Ley de Estadística dispone que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) es el órgano encargado de operar como centro oficial de información estadística del país, cuya función es servir de fuente para estudios históricos, económicos, sociales, jurídicos y de cualquier índole.

El Decreto Ejecutivo No. 077, publicado en el Registro Oficial No. 81 de 16 de septiembre de 2013, reorganiza al INEC como una entidad de derecho público con autonomía técnica, administrativa y financiera. Este decreto establece la necesidad de fortalecer la institución para que cumpla con su rol estratégico en la formulación de políticas y la regulación de la producción de información estadística nacional.

En concordancia con este marco legal, el Art. 5 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos define la misión institucional como: "Coordinar, normar y evaluar la producción de la información estadística oficial proveniente del Sistema Estadístico Nacional, mediante la planificación, ejecución y análisis de operaciones estadísticas oportunas y confiables..."

Para el cumplimiento efectivo de esta misión, el Art. 8 del mismo Estatuto establece los Objetivos Institucionales estratégicos, destacando la obligación de planificar la producción estadística nacional con el fin de asegurar la generación de información relevante para la Planificación del Desarrollo Nacional, así como producir información estadística pertinente, oportuna, confiable y de calidad.

Bajo este marco normativo, la institución tiene la competencia exclusiva y la responsabilidad técnica de ejecutar operaciones estadísticas de gran escala para proveer datos oficiales al Estado ecuatoriano.

#### Contexto y Pertinencia de la Operación Estadística (ENDI)

La Desnutrición Crónica Infantil (DCI) constituye uno de los principales problemas de salud pública y social en el Ecuador, afectando directamente el desarrollo físico y cognitivo de la niñez. En el marco de la Estrategia Nacional "Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil", el INEC implementó la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil (ENDI) para disponer de información periódica y técnica que oriente la toma de decisiones y la ejecución de políticas públicas.

La ENDI tiene representatividad nacional, cubriendo tanto zonas urbanas como rurales. La operación abarca una muestra aproximada de 22.848 viviendas distribuidas en 2.856 conglomerados, permitiendo generar información sobre al menos 27 mil niños y niñas menores de 5 años. El operativo se estructura en dos fases diferenciadas:

- **Etapa de Enlistamiento:** Constituye la fase inicial y consiste en el despliegue de equipos en territorio para realizar actividades de verificación técnica de los límites jurisdiccionales y la actualización cartográfica in situ. Esta etapa incluye el registro exhaustivo de estructuras (edificios), el levantamiento del listado de viviendas y la identificación de los representantes de hogar, así como el conteo preciso de niños y niñas entre 0 a 5 años mediante entrevista directa. Simultáneamente, esta fase requiere la preparación y actualización técnica de mapas, planos censales y croquis de sectores digitales (Formularios Ca-04 y Ca-06), insumos indispensables para organizar, ejecutar y controlar la posterior selección de la muestra y el levantamiento de la encuesta.
- **Etapa de Encuesta:** Es la fase de levantamiento de información propiamente dicha, donde se ejecutan los procedimientos establecidos en los formularios aprobados. Dada la naturaleza multidimensional de la Desnutrición Crónica Infantil, esta fase no se limita a una entrevista declarativa, sino que exige el transporte y manipulación de equipos biométricos e insumos médicos para recabar información en las siguientes secciones críticas:
  - ✓ **Antropometría:** Medición de peso y talla con equipos especializados.
  - ✓ **Biomarcadores:** Realización de pruebas de hemoglobina para detección de anemia en niños/as y madres.
  - ✓ **Calidad del Agua:** Toma de muestras y pruebas de calidad de agua en el hogar.
  - ✓ **Salud y Nutrición:** Módulos detallados sobre seguridad alimentaria, historial de embarazo y nacimiento, lactancia materna y salud integral en la niñez.

En este contexto, nace la necesidad de realizar el proceso de contratación del servicio de pasajes aéreos ENDI, necesarios para el operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, que suministre a todos los funcionarios, servidores, técnicos, personal de apoyo del proyecto ENDI, pasajes aéreos a nivel nacional incluido Galápagos, con el fin de atender las necesidades institucionales de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil.

La cantidad de pasajes proyectada se encuentra en relación a las actividades permanentes planificadas durante la ejecución del proyecto, sin embargo, es pertinente mencionar que la misma podrá variar según la necesidad de las operaciones de campo programadas en territorio y los costos de los boletos aéreos nacionales obedecerán a condiciones como: destino, temporada, línea aérea; fecha de emisión del ticket, horas

de partidas y llegada a diferentes destinos, cambios imprevistos de destinos, etc., imposibilita establecer una cantidad de pasajes.

La contratación del servicio de pasajes aéreos ENDI, permitirá ejecutar actividades planificadas en territorio como apoyar, supervisar, re-instruir, y garantizar la cobertura nacional. A continuación, se detalla la cantidad estimada de pasajes a adquirir.

SALIDA	ENTRADA	RETORNO	PROYECCION DE PASAJES
UIO	GYE	UIO	12
UIO	CUE	UIO	9
UIO	MACHALA	UIO	1
GYE	UIO	GYE	2
CUE	UIO	CUE	2
UIO	GPS	UIO	7
GYE	GPS	GYE	8
<b>TOTAL</b>			<b>41</b>

#### 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

Contratación del servicio de pasajes aéreos ENDI:

- a) **Provisión de Boletos a todos los destinos nacionales** (rutas nacionales continente y rutas nacionales región Insular). – Al correo institucional del administrador del contrato y/o servidores autorizados, la agencia de viajes deberá remitir cotizaciones, reservas y boletos aéreos.
- b) **Servicios ininterrumpidamente.**- La agencia de viajes deberá prestar sus servicios ininterrumpidamente, por lo tanto, deberá ofrecer la facilidad tecnológica a su personal para atender los requerimientos en cuanto a la adquisición, cambios, itinerarios u otros requerimientos que puedan suscitarse dentro y fuera de horarios de trabajo. Adicionalmente, el oferente deberá tener los medios suficientes de comunicación accesibles las 24 horas del día (línea de teléfono celular, correo electrónico y teléfono convencional).
- c) **La agencia de viajes asignará un ejecutivo de cuenta.**- La agencia de viajes deberá designar un ejecutivo de cuenta que se encargará de realizar toda la tramitación de cotización, reservas, emisión de pasajes aéreos y asistencia aérea las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, incluyendo fines de semana y feriados, para lo cual asignará un número celular y correo electrónico para una comunicación de forma permanente y directa, cuya respuesta a los requerimientos realizados será en el menor tiempo posible.
- d) **Asesoramiento.** - La agencia de viajes deberá comunicar al administrador del contrato/o servidores autorizados para la solicitud de pasajes aéreos, sobre la clase de boletos existentes, las restricciones que le aplican a cada una, tiempo de emisión y toda información que facilite la comunicación y buen servicio.  
  
Si hay pedidos específicos, como silla de ruedas u otros, la agencia de viajes gestionará con la aerolínea, sin costos adicionales.
- e) **Servicios y Costos.** - Todo servicio de asesoramiento, de reservas, preparación de itinerarios para todo viaje oficial previo a la partida del viajero y de información para viajes nacionales se dará sin costo adicional para la Institución.
- f) **Sistema de reservas.** - Contar con un sistema de cotización y reservas, que le permita coordinar la compra de los vuelos nacionales, con el fin de garantizar el buen manejo y asesoramiento de los servicios.

- g) Opciones de itinerarios.**- La agencia de viajes deberá remitir las opciones de itinerarios con valores, que se ajusten a los requerimientos solicitados por el administrador de contrato; se elegirá el itinerario con el valor más económico de entre ellas y que se ajusten a la agenda de los servidores delegados a las comisiones.
- h) Tarifas Preferenciales.**- La agencia de viajes ofrecerá la mejor tarifa económica que acepte cambios, sin que esto afecte el itinerario de viaje, cuando aplique.
- i) Cambios en los vuelos.** - En caso de existir cambios de horarios en los vuelos, cancelaciones, etc., se informará de forma inmediata al administrador del contrato y/o servidores autorizados (para la solicitud de pasajes aéreos) y al beneficiario del boleto. En caso de cancelación de vuelos o retraso por parte de la aerolínea, la agencia de viajes tramitará otra alternativa de ruta de vuelo, para que puedan llegar a su destino sin contratiempo; siempre y cuando el motivo del retraso no sea por razones climáticas.
- j) Pérdida de equipaje.** - En caso de pérdida, daño o cualquier otro evento suscitado con el equipaje la agencia de viaje intermediará con las aerolíneas para que el trámite se gestione de manera efectiva y lo más pronto posible.
- k) Servicio de anulación de boletos.** - La anulación de boletos nacionales se podrá realizar el mismo día de la emisión del pasaje hasta las 23h00, sin costo adicional.
- l) Cambio en boletos nacionales, y/o cancelaciones.**- Una vez emitido el boleto el INEC por medio del administrador del contrato y/o servidores autorizados podrán solicitar la modificación del mismo, cuya modificación procederá de acuerdo a la tarifa de emisión del boleto aéreo adquirido y la disponibilidad de espacios en el vuelo. En el caso que se genere una penalidad y/o diferencia tarifaria, este costo deberá ser asumido por:
1. El beneficiario (en el caso de que éste lo solicite) y el FEE de emisión a pagar a la agencia de viajes deberá ser el mismo que consta en el contrato.
  2. La agencia de viajes (en caso de error u omisión de ésta).
  3. La Institución (en caso cambio de planificación y previa autorización de la Coordinación General Administrativa Financiera).

Toda reserva podrá ser cancelada antes de la emisión del ticket aéreo sin ningún costo para el INEC.

En caso de existir cambios de horarios en los vuelos, se informará de forma inmediata a la persona de contacto en la Institución.

- m) Información de trámites administrativos de viajes.**- La agencia de viajes remitirá el boleto aéreo, en el que debe constar la siguiente información:
- ✓ Horas de partida y llegada al lugar de destino.
  - ✓ Números de vuelo.
  - ✓ Línea Área.
  - ✓ Clase, penalizaciones.
  - ✓ Requisito y restricciones que deban tomarse en cuenta a la hora de realizar el vuelo.
- n) Estado de boletos.**- El Administrador del contrato y/o servidores autorizados, solicitará un reporte sobre el estado del o los boletos conforme la necesidad

institucional; en cuyo estado debe constar: fecha de emisión, rutas, fecha, valor del pasaje aéreo.

- o) Reembolsos.-** (de ser aplicable y siempre y cuando la tarifa de compra del boleto lo permita)
- ✓ El INEC podrá enviar la solicitud de reembolso por escrito el momento que lo requiera, con el detalle de número de boleto aéreo, nombre, cédula de identidad del pasajero y ruta de boleto/ no utilizado/s, el cual se remitirá al área pertinente o al correo electrónico señalado por el contratista.
  - ✓ Si por caso fortuito o fuerza mayor, tal como lo prevé el artículo 30 del Código Civil, el pasajero no pudiera abordar el vuelo, la agencia de viajes tiene la obligación de solicitar a la aerolínea el reembolso, previa notificación del administrador del contrato o servidores autorizados, siempre y cuando la tarifa pagada permita efectuar un trámite de reembolso.
  - ✓ Los reembolsos deben ser pedidos dentro de la validez del ticket aéreo.
  - ✓ El reembolso de cada boleto se realizará con depósito en efectivo, cheque, nota de crédito o transferencia bancaria a la cuenta corriente del INEC según corresponda, la cual será remitida a la Dirección Financiera por el Administrador para el registro correspondiente.
  - ✓ La agencia de viajes procederá con el reembolso de pasajes no utilizados, cuando la tarifa de compra lo permita, conforme a las políticas que apliquen las aerolíneas, sin costo por gestión por parte de la agencia de viajes para la institución. El reembolso corresponderá al valor liquidado por la aerolínea.
- p) Acumulación de puntos o millas** (de ser aplicable)- La agencia de viajes ayudará a la creación de cuentas corporativas, tramitará y controlará las millas acumuladas por aerolínea, siempre y cuando las políticas de las aerolíneas así lo permitan, estas millas podrán ser utilizadas únicamente en beneficio del INEC.
- q) Certificados de vuelos.-** La agencia de viajes comunicará el procedimiento para la obtención de los certificados de vuelos al Administrador de contrato, para el caso de pérdida y/o extravío de los pases a bordo por parte de los pasajeros. El valor generado por la emisión de certificados de vuelos será asumido directamente por el beneficiario del boleto.

## 5. ANÁLISIS

### 5.1 Análisis de Beneficio

La contratación del servicio de pasajes aéreos ENDI, garantiza la operatividad inmediata para que el personal especializado cumpla con la supervisión, capacitación, re instrucción y control de cobertura de la Encuesta. Dado que la encuesta recolecta datos críticos en hogares a escala nacional, la amovilidad aérea gestionada por una agencia de viajes asegura que los supervisores puedan ejecutar las siguientes funciones esenciales para el éxito del proyecto:

- **Control de Cobertura:** La presencia física de los supervisores en las diferentes provincias permite un control riguroso de la cobertura en territorio, asegurando que la recolección de datos no sufra sesgos y cumpla con el derecho de las personas a disponer de información estadística precisa y no engañosa.
- **Fortalecimiento de Capacidades:** La facultad de movilizarse para realizar jornadas de capacitación y re instrucción directa a los encuestadores

garantiza la estandarización de los procesos técnicos y calidad del servicio público, principios rectores de la administración pública.

En sí, esta adquisición busca maximizar los resultados del gasto público al asegurar que el personal técnico esté donde se lo requiere en el momento oportuno, ya que la adquisición de los pasajes aéreos evita que se ponga en riesgo la recolección de la data a escala nacional y que se afecte a la planificación de las políticas públicas destinada a la protección de la niñez ecuatoriana.

## 5.2 Efectividad

La contratación del servicio de pasajes aéreos ENDI, se fundamenta en la capacidad directa para asegurar el cumplimiento de los objetivos sustantivos y las metas institucionales de la Encuesta. Al tratarse de un levantamiento estadístico de escala nacional enfocado en poblaciones vulnerables, la movilidad aérea oportuna es el medio indispensable para alcanzar los resultados esperados a través de los siguientes ejes estratégicos:

- **Aseguramiento del Control de Cobertura:** La contratación de una agencia de viajes permite que los supervisores nacionales y provinciales realicen un control de cobertura presencial y rigurosa en territorio. Esta supervisión directa es la que garantiza que el levantamiento de datos cumpla con el derecho de la ciudadanía a disponer de información de óptima calidad, precisa y no engañosa.
- **Fortalecimiento Operativo mediante Capacitación y Re-instrucción:** La efectividad del proyecto ENDI depende de la estandarización de los procesos. La movilidad inmediata facilita jornadas de capacitación y re-instrucción al personal encuestador en diferentes provincias, asegurando que el servicio público de estadística se rija por los principios de eficacia y calidad.
- **La efectividad no se limita al costo, sino a los atributos que contribuyen a maximizar los resultados del gasto público.** Garantizar que el personal técnico realice el control de calidad en el momento preciso asegura que el producto final (la data sobre desnutrición) sea un insumo válido para que el Estado reciba servicios públicos de calidad y tome decisiones de política pública acertadas.

Esta adquisición constituye la alternativa más adecuada para asegurar la integridad técnica de la encuesta. Sin la capacidad de desplazar supervisores para controlar, capacitar y re-instruir al personal en territorio, se comprometería la validez de la información nacional, afectando directamente la planificación del desarrollo y los objetivos prioritarios del Estado.

## 5. CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, se concluye que, para asegurar el cumplimiento continuo de las actividades planificadas para el 2026 dentro del proyecto de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil (ENDI), es necesaria la contratación del servicio de pasajes aéreos ENDI, para la provisión de pasajes aéreos en rutas nacionales.

## 6. RECOMENDACIÓN

Se recomienda realizar la contratación del servicio de pasajes aéreos ENDI, con la finalidad de facilitar la movilización del personal y cumplir con los objetivos planteados en el proyecto.

## 7. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

### 8. FIRMAS

<b>ELABORADO POR:</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
Cristian Molina C.C.: 0503797896	Miembro de Equipo	
<b>REVISADO POR:</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
Mayra Pilaguano C. C.: 1753255981	Responsable de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil – ENDI	
Vladimir Tipán C. C.: 1713401097	Responsable de la Gestión de Estadísticas Permanentes a Hogares	
<b>APROBADO POR:</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
Roxana Villalva C. C.: 0919414680	Directora de Estadísticas Sociodemográficas	



Buenas cifras,  
mejores vidas



@InecEcuador



@ecuadorencifras



@ecuadorencifras



INECEcuador